



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

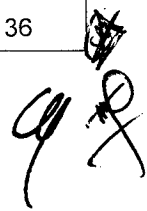


CONTRATO DE OBRA	NUMERO 1499	FECHA 22 SEP 2017
INFORMACION BASICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	CONSORCIO OFICINAS GOBERNACION DEL TOLIMA	
NIT:	901.115.857-8	
NOMBRE INTEGRANTE 1:	ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ	
NIT:	1.110.443.738 DE IBAGUE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	40%	
NOMBRE INTEGRANTE 2:	GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ	
NIT:	93.401.607 DE IBAGUE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	60%	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ	
C.C.	93.401.607 DE IBAGUE	
DIRECCION:	CRA 6 N° 47-31 LIMONAR 5TO SECTOR	
TELEFONO:	TEL: 3005728389	CORREO ELECTRÓNICO: ingags@hotmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
UNION TEMPORAL	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2017/09/19
OBJETO	"CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"	
PLAZO	SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.	
VALOR	ADECUACIONES, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$158.406,469) EXENTO DE IVA — B) MOBILIARIO POR VALOR: OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$86,166.442) IVA INCLUIDO, PARA UN GRAN TOTAL DE: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$244.572.911).	
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO PAGARÁ EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE OBRA. A. EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ EN PAGOS PARCIALES HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. INFORME EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR Y SU	

22 SEP 2017

1499

	RESPECTIVO ANEXO. 2. FACTURA DE VENTA (RÉGIMEN COMÚN). 3. COPIA DEL CONTRATO. 4. ACTA DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL GASTO O LA INVERSIÓN. 5. CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA. 6. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. DE MANERA PROPORCIONAL CON EL AVANCE FÍSICO DE OBRA REGISTRADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE OBRAS, HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO. B. UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA SE PAGARÁ POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, ACTA FINAL DE CANTIDADES EJECUTADAS, ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. EN ESTE ÚLTIMO PAGO, EL VALOR DEFINITIVO A GIRAR SERÁ LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, MENOS EL VALOR DE LO PAGADO HASTA ESE MOMENTO POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DEBIENDO PRESENTARSE PREVIAMENTE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADA EN EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.			
NUMERO DE CUENTA		153-824708-91 CUENTA AHORROS		
ENTIDAD BANCARIA		BANCOLOMBIA		
LUGAR DE EJECUCIÓN		MUNICIPIO DE IBAGUE - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
SUPERVISOR		JUAN CARLOS LOZADA-DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA O QUIEN HAGA SUS VECES.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
2221	21 DE ABRIL DE 2017	03-3-5117-8020	\$ 99.992.545	\$97.459.136





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



1499

22 SEP 2017

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y DE BIENES PARA UNA GERENCIA EFECTIVA DE LO PÚBLICO EN EL TOLIMA

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1885	30 DE MARZO DE 2017	03-3-5117-8020	\$ 147.113.775	\$147.113.775

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y DE BIENES PARA UNA GERENCIA EFECTIVA DE LO PÚBLICO EN EL TOLIMA

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.062.233, en calidad de Secretario Administrativo de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO OFICINAS GOBERNACION DEL TOLIMA**, con NIT número **901.115.857-8** representado legalmente por **GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.401.607 de Ibagué, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** El gran reto que asume la Administración Departamental "Soluciones que Transforman" en el periodo del 2016 - 2019, es el fin principal de la modernización de la gestión es mejorar el desempeño de la entidad, de manera que se pueda alinear con los resultados esperados para la población. Para esto es necesario trabajar de manera integral sobre diferentes factores organizacionales, institucionales y gerenciales. El primer determinante es llevar a cabo un ajuste institucional que corresponda a través de una organización interna y unas estructuras administrativas de las entidades descentralizadas a los requerimientos actuales de la sociedad, con una precisa y completa asignación de competencias a los diferentes sectores de la administración departamental para así lograr una interrelación que permita comunicar eficiente y eficazmente las acciones del gobierno. Otro factor que es importante para la Administración Departamental es la capacitación de los procesos que inciden directamente en una mejor prestación de los servicios con una gestión humanizada de lo público, un manejo adecuado y priorizado de los recursos para dar respuesta efectiva a las necesidades de los tolimeses. **SEGUNDA:** Es de allí, que el objetivo del Programa: "Una gobernanza para la paz", es institucionalidad fortalecida con comunidades activas y participativas. Por lo que se pretende desarrollar una estrategia administrativa y una cultura organizacional bajo el contexto de las normas técnicas de calidad orientadas al logro de resultados. A través de una gestión financiera oportuna para garantizar la inversión social, la profesionalización de la planta, la estabilidad del personal, la apropiación de la política de gobierno en línea (GEL) para facilitar y agilizar los trámites y servicios institucionales dirigidos a la comunidad, contar con sistemas de información y comunicación datos abiertos y estadísticas actualizadas, útiles, oportunas y con valor agregado para la de toma decisiones, la automatización de procesos y una estructura física acorde a los lineamientos de las construcciones públicas para la seguridad de los usuarios internos y externos, integrando todas las secretarías, direcciones administrativas y técnicas y las entidades descentralizadas del departamento. Es por esto, que entre las metas se apunta a modernizar el 0.5% de las dependencias de la gobernación en su estructura física. **TERCERA:** Por lo anterior, el Gobierno "Soluciones que transforman"

Soluciones que transforman

Página 3 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



1499 -

22 SEP 2017

tiene el compromiso de disponer del apoyo necesario que soliciten las Secretarías y sus Funcionarios, con relación a remodelación, adecuación, suministro y mantenimiento de espacios, destinados a cumplir con las necesidades laborales que le sean requeridas, según las actividades que se desarrollen, y que a su vez permitan brindar una mejor atención a la población del departamento. **CUARTA:** Por tal motivo, la Administración Departamental con el objetivo de impulsar el programa N° 12: "Una gobernanza para la paz", el cual se encuentra inmerso dentro del eje 5: "Tolima territorio con buen Gobierno" del Plan de desarrollo "Soluciones que Transforman 2016-2019", desarrollará el proyecto que consiste en "CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA" por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$247,106,320). **QUINTA: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Las necesidades que se pretenden superar al realizarse éste proyecto en la Dirección de Contratación, serán: * Reducir las fallas estructurales del edificio de la Gobernación del Tolima * Reducir el peso que representa el archivo de la Oficina de la Dirección de contratación * Contribuir en los planes de mejoramiento suscritos por la entidad como consecuencia de los hallazgos administrativos endilgados por no contar con un espacio adecuado para el manejo y archivo de la documentación de la dirección de contratación * Mejorar las áreas de atención al público * Distribuir de forma adecuada la cantidad de personal que maneja dicha dependencia * Contribuir con las recomendaciones de la Aseguradora de riesgos laborales Positiva, orientadas a los espacios y rutas de evacuación y la salud de los trabajadores. Las necesidades que se pretenden superar al realizar éste proyecto en la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, serán: * La insuficiencia zonas adecuadas de trabajo, para el Personal de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat. * La carencia de puestos de trabajo, para el Personal de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat. * La falta de espacio disponible para realizar las labores asignadas. * La falta de conexión en red, que permita tener acceso a los elementos de oficina como impresoras, internet, etc. * Falta de zonas de trabajo adecuadas, puesto que se está trabajando en lo que hoy es la sala de reuniones, diseñada para atención al público y que hoy cumple la función de puesto de trabajo para diez (10) personas que pretenden dar cumplimiento a las actividades que le son asignadas. Requiriéndose puestos de trabajo adicionales a los existentes. * Pérdida de tiempo, puesto que se debe solicitar permiso a alguno de los compañeros que tienen puesto de trabajo con todas las condiciones requeridas, para realizar impresión de documentos, consultas en las páginas oficiales y/o correos electrónicos de cada uno. Todo esto, debido a que no existe sistema que permita la conexión de Internet al sector donde se ubica el personal para laborar, dicha zona es la sala de reuniones. * Falta de oficinas y/o espacios adecuados para los Directores de la Secretaría. * Perdida de espacio, generada por la distribución actual y los puestos de trabajo existentes. **SEXTA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **SEPTIMA:** Se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **OCTAVA:** Que se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas del proceso – Menor Cuantía No. 006 de 2017, en la cual se recepcionaron cuatro propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **NOVENA:** Se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador y se procedió a verificar las propuestas presentadas. **DECIMA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de comité técnico, asesor y evaluador el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMA PRIMERA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas por el comité evaluador. **DECIMA**



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



1499

22 SEP 2017

SEGUNDA: Que el día 14 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria. **DECIMA TERCERA:** Que el comité técnico asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad: 1. **CONSORCIO OFICINAS GOBERNACION DEL TOLIMA**, representado legalmente por **GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ**. El acta de audiencia de adjudicación o declaratoria desierta del proceso hace parte integral del presente documento. **DECIMA CUARTA:** Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de Obra al proponente: **CONSORCIO OFICINAS GOBERNACION DEL TOLIMA**, representado legalmente por **GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ**, mediante Resolución No. 8768 del 13 de septiembre de 2017, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato " CONTRATAR LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA", dentro del plazo pactado. 2. Garantizar óptima calidad de los materiales y equipos utilizados, durante la ejecución de acuerdo a lo establecido a través del supervisor y/o interventor que solicite y/o considere necesarios para establecer exactamente la calidad de estos. El valor de estos análisis está a cargo del contratista 3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria administrativa, por conducto del supervisor y/o interventor. 5. Garantizar que las especificaciones contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la entidad. 6. Presentar y realizar las actividades establecidas, conforme al cronograma de ejecución, que deberá entregar máximo tres (3) días hábiles después de la firma del acta de inicio. 7. Cumplir con las medidas de protección específica para el tipo de contrato de contrato que se realice, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del código sustantivo del trabajo y los artículos 122 y 133 de la ley 9 de 1979. 8. Dotar al personal que se emplee en la ejecución del presente contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el CONTRATISTA. El contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurran accidentes o daños a terceros. 9. Exigir que en la obra se adopten las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. 10. Mantener los sitios aledaños a la obra libre de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. 11. Avisar al supervisor y/o interventor con (10) diez días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo para la entrega del proyecto. 12. Proveer y garantizar cada uno de los equipos de trabajo por su parte: personal, implementos, materiales y equipos técnicos necesarios, para la adecuada ejecución del contrato. 13. Entregar al CONTRATANTE los planos record, registro fotográfico y esquemas en donde se indique la ejecución de las labores ejecutadas. 14. Tramitar los permisos necesarios para la ejecución del contrato. 15. Avisar oportunamente a la entidad contratante dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o puede poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial. 16. Cumplir a cabalidad con todas las actividades estipuladas en las condiciones establecidas 17. Informar al supervisor el avance técnico del contrato 18. Presentar un informe final de obra con la respectiva documentación técnica, certificados de calidad de los materiales, registro fotográfico y toda la documentación en general que permita establecer un estado detallado al final de la obra. Adicional toda la documentación que permita ingresar cada uno de los bienes suministrados al almacén de la Gobernación

Soluciones que transforman

Página 5 de 14

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Handwritten signature and initials.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



1499

22 SEP 2017

del Tolima. 19. Dar cumplimiento a las normas técnicas y especificaciones exigidas respecto a las adecuaciones a realizar, conforme a redes de voz, datos y de energía normal y regulada, dando cumplimiento a las normas dictadas por las entidades que regulan dichas redes. 20. Elaborar y allegar todos los documentos que se requieran para la liquidación del contrato. 21. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en las condiciones para contratar. 22. Anexar certificación de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos pagados por motivo del contrato. 23. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de obra. 24. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que obtenga en el desarrollo de las actividades realizadas. 25. Responder por la calidad del contrato de obra, sin perjuicio de las respectivas garantías. 26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 27. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 28. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del contrato. **PARAGRAFO:** Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente ANEXO 6.

	CONSEJO OFICINAS GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	PRESUPUESTO DE OBRA
"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT, EN EL TERCER PISO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"		

PRESUPUESTO - DIRECCION DE CONTRATACION
--

ADECUACIONES					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Suministro e instalación estructura en acero inoxidable, para división de oficinas piso techo en vidrio templado 8 mm.	M2	51,41	\$ 202.000,00	\$ 10.384.820,00
2	Suministro e instalación puertas en vidrio templado de 0.90*2.00 mts. Incluye herrajes y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	Und	2,00	\$ 435.000,00	\$ 870.000,00
3	Desmante de divisiones existentes en diferentes materiales (metálicas, drywall, etc). Incluye retiro y resanes que se requieran en el 2º piso de la Gobernación	M2	84,50	\$ 10.500,00	\$ 887.250,00
4	Desarme, reparación y mantenimiento de archivos rodantes. Incluye traslado de la documentación y Pintura del 9º al 2º piso de la Gobernación	Und	3,00	\$ 367.500,00	\$ 1.102.500,00
5	Adecuación panel piso techo metálico existente. Incluye aplicación de Pintura para divisiones metálicas (2 colores)	M2	62,50	\$ 33.600,00	\$ 2.100.000,00
6	Retiro y cancelación de puntos de voz y Datos existentes. Incluye retiro del material	Und	5,00	\$ 44.000,00	\$ 220.000,00
7	Retiro y cancelación de puntos de corriente normal y regulada. Incluye retiro del material	Und	5,00	\$ 22.000,00	\$ 110.000,00
8	Suministro e instalación de cableado estructurado de voz y datos desde el Rack hasta cada uno de los módulos de trabajo por canaleta subterránea, sobrepuesta y/o aérea. Incluye todos los accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento (Conector Jack, Cable UTP categoría 6 A y Patch Panel, según se requiera)	Und	20,00	\$ 585.000,00	\$ 11.700.000,00
9	Suministro e instalación de canaleta para cableado estructurado - redes eléctricas normal y/o regulada, para adecuación de puntos existentes.	Ml	65,50	\$ 30.900,00	\$ 2.023.950,00
10	Suministro e instalación de Cableado para puntos de corriente regulada con polo a tierra, desde cuarto eléctrico. Incluye canaletas necesarias, tomas dobles naranja y los materiales que se requieran, hasta cada uno de los puestos de trabajo. Cable 7 hilos # 10 y 12.	Und	20,00	\$ 84.000,00	\$ 1.680.000,00
11	Suministro e instalación de Cableado para puntos de corriente normal con polo a tierra, desde cuarto eléctrico. Incluye canaletas necesarias, tomas dobles blancos hasta cada y materiales que se requieran hasta cada uno de los puestos de trabajo. Cable 7 hilos # 10 y 12.	Und	20,00	\$ 78.750,00	\$ 1.575.000,00
12	Retiro de canaleta existente. Incluye retiro de material	Ml	9,00	\$ 8.800,00	\$ 79.200,00
13	Suministro e instalación de Pintura vinilo tipo 1 (3 manos). Dos colores - para columnas, muros y/o cielo raso	M2	586,00	\$ 9.400,00	\$ 5.508.400,00
14	Desmante soportes y persianas de Dirección de Contratación. Incluye reinstalación de las mismas en el 2º piso de la Gobernación	M2	12,50	\$ 20.700,00	\$ 258.750,00
15	Suministro e instalación de puertas nuevas (0.90*2.00m), con marco metálico y vidrio esmerilado. Incluye chapa	Und	3,00	\$ 392.000,00	\$ 1.176.000,00
16	Reubicación, subterránea y/o aérea cableado voz-datos existente incluye conectores nuevos.	Und	15,00	\$ 105.000,00	\$ 1.575.000,00

Handwritten signature and initials.

1499

22 SEP 2017

17	Reubicación, subterránea y/o aérea cableado corriente regular.	Und.	15,00	\$ 31.500,00	\$ 472.500,00
18	Reubicación, subterránea y/o aérea cableado corriente normal.	Und.	15,00	\$ 31.500,00	\$ 472.500,00
19	Desmonte y traslado de todo el mobiliario, materiales, equipos y/o documentos del 9º al 2º piso de la gobernación. Incluye desarme de puestos de trabajo.	Glb.	1,00	\$ 1.260.000,00	\$ 1.260.000,00
20	Suministro e instalación aires acondicionados de 12.000 BTU. Incluye tuberías, accesorios, soportes y/o cableado, que sea requerido para su adecuado funcionamiento.	Und.	4,00	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,00
21	Suministro e instalación de ventana para atención al público en vidrio templado 6 mm (doble) incluye accesorios que sean requeridos	M2	2,60	\$ 220.000,00	\$ 572.000,00
22	Cancelación de puerta existente en el 2º piso	Und.	2,00	\$ 74.000,00	\$ 148.000,00
23	Traslado de mobiliario, equipo y/o documentos del 9º al área de archivo y/o almacén que sea indicada, dado que no serán usados en el sitio donde se realizará la reubicación en el 2º piso de la Gobernación	Gbl	1,00	\$ 360.000,00	\$ 360.000,00
24	Revisión y mantenimiento para baño existente en el 2º piso de la Gobernación del Tolima. Incluye lavamanos y sanitario	Gbl	1,00	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
25	Adecuación, mantenimiento y/o reparación de puestos de trabajo existentes. Incluye mantenimiento de superficies, instalación de pedestales, entre otros. Para su adecuado funcionamiento.	Und.	12,00	\$ 180.000,00	\$ 2.160.000,00
26	Adecuación, mantenimiento y/o reparación de archivadores de puestos de trabajo existentes. Incluye pintura, reparación y/o cambio de rieles y/o chapas.	Und.	9,00	\$ 186.000,00	\$ 1.674.000,00
27	Traslado de mobiliario, divisiones, archivadores existente del 2º piso pertenecientes a Desarrollo económico y demás dependencias, al sitio que sea indicado.	Gbl	1,00	\$ 2.090.000,00	\$ 2.090.000,00
SUBTOTAL (ADECUACION - DIRECCION DE CONTRATACION)					\$ 58.739.870,00
ADMINISTRACIÓN					19%
					\$ 11.160.575,00
IMPREVISTOS					2%
					\$ 1.174.797,00
UTILIDAD					4%
					\$ 2.349.595,00
COSTO INDIRECTO					\$ 14.684.967,00
TOTAL (ADECUACIÓN - DIRECCION DE CONTRATACION) / (A)					\$ 73.424.837,00

MOBILIARIO - DIRECCION DE CONTRATACION					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Módulos de trabajo en (L) de 1.50m x 1.50m x 0.60m espesor 36 mm, sistema modular de aglomerado y formica estructura metálica, 2x1" pantalla divisoria en Vidrio templado con cinta esmerilada y perforaciones de 1.30m x 0.38 m. Canaleta metálica trapezoidal, parte superior interna en lámina de 1.50 metros con troquelados, para tomas voz datos, corriente regulada y corriente normal	Und	10,00	\$ 400.000,00	\$ 4.000.000,00
2	Archivador 2x1 estructura en lámina lisa cold rolled calibre 0.20, 2 cajones con correderas sencillas, 1 cajonera con correderas full Stations, chapa de seguridad y niveladores, acabados en pintura electrostática pulverizada 0.48*0.49*0.71.	Und	27,00	\$ 300.000,00	\$ 8.100.000,00
3	Archivador rodante de 4 carros dobles, 2 fijos y una puerta. Montaje en sitio requerido	Und	1,00	\$ 7.400.000,00	\$ 7.400.000,00
4	Silla interlockator en polipropileno espaldar y asiento estructura tubular aluminio 1", medidas alto 78, ancho espaldar 38 -43, fondo asiento 41, ancho asiento 41.	Und	10,00	\$ 94.500,00	\$ 945.000,00
5	Mesa para sala de juntas Estructura metálica Conglomerado Formica 2,20 x 0.90	Und	1,00	\$ 913.500,00	\$ 913.500,00
SUBTOTAL MOBILIARIO - DIRECCION DE CONTRATACION					\$ 21.358.500,00



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



1499 =

22 SEP 2017

	IVA (19%)	\$ 4.058.115,00
TOTAL (MOBILIARIO - DIRECCION DE CONTRATACION) / (B)		\$ 25.416.615,00
SUB TOTAL (DIRECCION DE CONTRATACION) (A+B)		\$ 98.841.452,00

PRESUPUESTO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

ADECUACIONES					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Suministro e instalación de vidrio templado 8 mm, estructura en aluminio puerta corrediza de 3 mts de ancho por 2 mts de alto hacia despacho en dos hojas; puerta abatible de 0,9 m x 2 mts, para sala de reuniones. Oficina despacho vidrio templado 8 mm estructura en aluminio y puerta 1 mts de ancho por 2 mts de alto. (2) oficinas direcciones vidrio templado 8 mm estructura de aluminio, (2) puertas abatibles de .90 mts de ancho por 2 mts de alto. División media altura vidrio templado 8 mm, para oficina presupuesto. Incluye herrajes en aluminio	M2	97,50	\$ 209.000,00	\$ 20.377.500,00
2	Suministro e instalación estructura en acero inoxidable, para cerramiento pivotecho en vidrio templado 8 mm, distribución en U recepción visitantes	M2	30,00	\$ 207.000,00	\$ 6.210.000,00
3	Suministro e instalación de Muro divisorio en Drywall. E 0 10m. Incluye pintura (3 manos)	M2	8,75	\$ 52.000,00	\$ 455.000,00
4	Desarme, ajuste y reubicación paneles piso techo metálico doble cara. Incluye reubicación cableado estructurado y eléctrico que venga por este sistema, Incluye Pintura	M2	67,70	\$ 38.850,00	\$ 2.630.145,00
5	Adecuación panel piso techo metálico existente. Incluye aplicación de Pintura para (2 colores)	M2	28,46	\$ 33.600,00	\$ 956.256,00
6	Suministro e instalación de piso vinílico textura laminada en sala de reuniones y oficina secretario. Incluye guarda escoba plástico color blanco.	M2	66,55	\$ 48.400,00	\$ 3.221.020,00
7	Desarme, reparación y traslado de dos (2) archivos rodantes de cuatro (4) carros dobles, dos (2) fijos y puerta. Incluye traslado de la documentación, incluye Pintura	Und.	2,00	\$ 367.500,00	\$ 735.000,00
8	Suministro e instalación de cableado estructurado de voz y datos desde el Rack hasta cada uno de los módulos de trabajo por canalera subterránea, sobrepuesta y/o aérea. Incluye todos los accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento (Conector Jack, Cable UTP categoría 6 A y Patch Panel, según se requiera)	Und	25,00	\$ 585.000,00	\$ 14.625.000,00
9	Demolición muros drywall y resanos necesarios. Incluye reubicación cableado existente, interruptores en muros, retiro de material, entre otros	M2	35,91	\$ 10.500,00	\$ 377.055,00
10	Suministro e instalación de Cableado para puntos de corriente regulada con polo a tierra, desde cuarto eléctrico. Incluye canaleras necesarias, tomas dobles naranja y los materiales que se requieran, hasta cada uno de los puestos de trabajo y/o si se requiere sistema de breaker independientes. Cabe 7 hilos # 10 y 12.	Und	25,00	\$ 84.000,00	\$ 2.100.000,00
11	Suministro e instalación de Cableado para puntos de corriente normal con polo a tierra, desde cuarto eléctrico. Incluye canaleras necesarias, tomas dobles blancos hasta cada y materiales que se requieran hasta cada uno de los puestos de trabajo y/o si se requiere sistema de breaker independientes. Cabe 7 hilos # 10 y 12.	Und	25,00	\$ 78.750,00	\$ 1.968.750,00
12	Traslado e instalación cotineta incluye reubicación tuberías de agua potable y aguas residuales. Incluye muro super bopard bajo con salpicadero.	Glb	1,00	\$ 388.500,00	\$ 388.500,00
13	Suministro e instalación de Pintura vinilo tipo 1 (3 manos). Dos colores (gris basalto y blanco) para columnas y cielo raso	M2	590,70	\$ 9.400,00	\$ 5.552.580,00



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



1499

22 SEP 2017

14	Desmonte soportes y persianas en toda la secretaría, incluye Retiro del Edificio	Global	1,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
15	Adecuación paneles piso techo y reubicación puerta ingreso funcionarios de 0.90m por 2 metros.	Global	1,00	\$ 205.000,00	\$ 205.000,00
16	Reubicación y subterranización cableado voz-datos existente incluye conectores nuevos.	Und.	22,00	\$ 105.000,00	\$ 2.310.000,00
17	Reubicación y subterranización cableado corriente regular.	Und.	22,00	\$ 31.500,00	\$ 693.000,00
18	Reubicación y subterranización cableado corriente normal.	Und.	22,00	\$ 31.500,00	\$ 693.000,00
19	Desmonte y traslado de todas las divisiones de oficina instaladas por módulos incluye desmonte de puestos de trabajo.	Glb.	1,00	\$ 735.000,00	\$ 735.000,00
20	Suministro e instalación de División en vidrio templado 8mm de 1.60 x 1.00 mts, incluye dos tubos de acero inox. De soporte con accesorios	Gbi	1,00	\$ 892.500,00	\$ 892.500,00
21	Retiro de ventana existente y Suministro e instalación de ventanas en vidrio antirreflexivo templado 6 mm. Incluye accesorios que sean requeridos	M2	8,00	\$ 220.000,00	\$ 1.760.000,00
SUBTOTAL (ADECUACION - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT)					\$ 67.985.306,00
ADMINISTRACION				19%	\$ 12.917.208,00
IMPREVISTOS				2%	\$ 1.359.706,00
UTILIDAD				4%	\$ 2.719.412,00
COSTO INDIRECTO					\$ 16.996.326,00
TOTAL (ADECUACION - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT) / (A)					\$ 84.981.632,00

MOBILIARIO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT. TOTAL	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	Módulos de trabajo en (L) de 1.50m x 1.50m x 0.60m espesor 36 mm, sistema modular de aglomerado y formica estructura metálica, 2x1" pantalla divisoria en Vidrio templado con cinta esmerilada y perforaciones de 1.30m x Ø 38 m. Canaleta metálica trapezoidal, parte superior interna en lámina de 1.50 metros con troquelados, para tomas voz datos, corriente regulada y corriente normal.	Und.	37,00	\$ 400.000,00	\$ 14.800.000,00
2	Módulos de trabajo de 1.50m x 0.60m 36mm sistema modular aglomerado y formica estructura metálica, pantalla divisoria en vidrio templado con cinta esmerilada y perforaciones de 1.30m x 0.38cm.	Und	2,00	\$ 336.000,00	\$ 672.000,00
3	Archivador 2x1 estructura en lámina lisa cold rolled calibre 0.20, 2 cajones con correderas sencillas, 1 cajonera con correderas Full Stations, chapa de seguridad y niveladores, acabados en pintura electrostática pulvenizada Ø 48"Ø 49"Ø 71.	Und	41,00	\$ 300.000,00	\$ 12.300.000,00
4	Escritorio para Despacho 1.80m x 1.80m x 0.60m, superficie en vidrio templado biselado 19mm, dos (2) baldones en lámina 1m x 0.30m, un (1) conector en pana, un (1) pedestal cromado, un (1) esquinero en cromo, un archivador 2x1 en lámina con niveladores, pintura electrostática.	Und	1,00	\$ 1.549.275,00	\$ 1.549.275,00
5	Módulos de trabajo de 1.50m x 1.50m x 0.60m espesor 36 mm sistema modular de aglomerado y formica estructura metálica Superficie formica textura nogal.	Und	2,00	\$ 420.000,00	\$ 840.000,00
6	Sillas neumáticas espaldar bajo malla, brazos polipropileno plástico sintético sistema hidráulico base de 5 aspas con rodachinas en nylon reforzado color negro, asiento en espuma inyectada tapizado en paño color elegido	Und	42,00	\$ 260.000,00	\$ 10.920.000,00
7	Silla interlocutor en polipropileno espaldar y asiento estructura tubular aluminio 1", medidas alto 78, ancho espaldar 38-43, fondo asiento 41, ancho asiento 41.	Und	43,00	\$ 94.500,00	\$ 4.063.500,00
8	Índem cuatro (4) puestos, estructura metálica reforzada, espaldar y asiento en polipropileno.	Und	3,00	\$ 619.500,00	\$ 1.858.500,00
9	Estructura articulada para Video Beam, incluye Canaleta y cableado	Und	1,00	\$ 283.500,00	\$ 283.500,00

Soluciones que transforman

Página 9 de 14

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

1499

22 SEP 2017

10	Mesa para sala de juntas Estructura metálica Conglomerado forma 2,20 x 0,90	Und	1,00	\$ 913.500,00	\$ 913.500,00
11	Archivador en estructura en lámina lisa cold rolled calibre 22, 4 gavetas, chapa de seguridad y niveladores, acabados en pintura electrostática pulverizada 1.35*0.47*0.70m	Und	3,00	\$ 950.000,00	\$ 2.850.000,00
SUBTOTAL MOBILIARIO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT					\$ 51.050.275,00
IVA (19%)					\$ 9.699.552,00
TOTAL (MOBILIARIO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT) / (B)					\$ 60.749.827,00
SUB TOTAL (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT) (A+B)					\$ 145.731.459,00

PRESUPUESTO TOTAL - DIRECCION DE CONTRATACION		
TOTAL ADECUACION Y REMODELACION		\$ 73.424.837,00
TOTAL MOBILIARIO		\$ 25.416.615,00
SUB TOTAL (DIRECCION DE CONTRATACION) / (C)		\$ 98.841.452,00
PRESUPUESTO TOTAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT		
TOTAL ADECUACION Y REMODELACION		\$ 84.981.632,00
TOTAL MOBILIARIO		\$ 60.749.827,00
SUB TOTAL (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT) / (D)		\$ 145.731.459,00
GRAN TOTAL (C+D)		\$ 244.572.911,00

EL CONSEJO DIRECTIVO GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
GUSTAVO ADOLFO VALTERO SANCHEZ
C.C. 93401607

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por

1499

22 SEP 2017

los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:

a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; **b)** Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; **c)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El departamento pagará el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de obra. a. el valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento en la presentación de los siguientes documentos: 1. informe expedido por el supervisor y su respectivo anexo. 2. factura de venta (régimen común). 3. copia del contrato. 4. acta de la relación detallada del gasto o la inversión. 5. certificación bancaria de la cuenta. 6. acreditación del cumplimiento del art. 50 de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sistema general de seguridad social y parafiscales. de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. b. un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la liquidación del mismo, previo visto bueno del supervisor y/o interventor del contrato, presentación del informe final de actividades, acta final de cantidades ejecutadas, acta de liquidación y acreditación de cumplimiento del art. 50 de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sistema general de seguridad social y parafiscales. en este último pago, el valor definitivo a girar será la diferencia entre el valor total de las actividades ejecutadas, menos el valor de lo pagado hasta ese momento por el departamento del Tolima, debiendo presentarse previamente los informes correspondientes debidamente aprobados por el supervisor y/o interventor del contrato. el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para los pagos deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura 4. Copia del RUT. 5. Oficio remisario a contratación. 6. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Certificación bancaria de la cuenta

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARAGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARAGRAFO QUINTO. Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEXTO: Anexar fotocopia del acto administrativo





1499

22 SEP 2017

contractual mediante el cual se realice el cambio el supervisor. **PARAGRAFO SEPTIMO:** En caso de modificatoria, adicionales etc, se debe de anexar la respectiva minuta. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 1. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-5117-8020 CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y DE BIENES PARA UNA GERENCIA EFECTIVA DE LO PÚBLICO EN EL TOLIMA. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2221, expedido por la dirección financiera de presupuesto. 2. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-5117-8020 CONCEPTO FORTALECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y DE BIENES PARA UNA GERENCIA EFECTIVA DE LO PÚBLICO EN EL TOLIMA Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1885, expedido por la dirección financiera de presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. De conformidad con la ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA. CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



1499

22 SEP 2017.

a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula sexta. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra y cinco años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En la cual el contratista sea el tomador y el Departamento y terceros los asegurados, equivalente a 200 SMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **E) CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) y la cual debe de estar vigente por un término no inferior al plazo de ejecución y un (1) año más posterior al acta de recibo a satisfacción de la obra. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al

Handwritten signature and initials.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



22 SEP 2017

1499

DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

POR EL DEPARTAMENTO

22 SEP 2017

OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO
Secretario Administrativo
Ordenador del Gasto- Ejecutor

JUAN CARLOS LOZADA
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO OFICINAS GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT número 901 115.857-8

Representado legalmente por **GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ**

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Va Bo.	Fecha
Revisado por:	WILSON LOZADA OCHOA	DIRECCION DE CONTRATACION		
Proyectado por:	MARIA MAGDALENA ALMARIO PATARROYO	DIRECCION DE CONTRATACION		21/09/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

4